



Objetivos Estratégicos 2018-2021¹



Programa de Desarrollo Profesional

El Programa de Desarrollo Profesional está orientado a *"la mejora de la calidad del ejercicio profesional de las y los abogados que se dediquen a los asuntos municipales"*, conforme a la misión del Colegio, así como a *"Estimular la discusión gremial, política, académica y jurisdiccional del Derecho Municipal; Contribuir al desarrollo profesional de sus integrantes; Facilitar la investigación, el intercambio de experiencias y la innovación entre sus integrantes;"* y *"Promover el ejercicio del Derecho Municipal conforme a estándares éticos"*.

¹ Aprobados por la Asamblea General Extraordinaria reunida en Guanajuato el 9 de marzo de 2018.



Las acciones que pueden ser útiles para integrar este programa, previstas en el artículo 6 del Estatuto, son las siguientes:

II. Organizar y promover congresos, seminarios, talleres y todo tipo de eventos relacionados con el Derecho Municipal.

IV. Aprobar, promover y reconocer el cumplimiento de estándares éticos entre sus integrantes.

V. Otorgar reconocimientos a personas físicas y morales por sus aportaciones al Derecho Municipal.

VI. Elaborar, editar y producir libros, manuales, estudios, portales, herramientas tecnológicas, revistas y cualquier tipo de publicación en materia de Derecho Municipal.

VII. Ofrecer servicios de capacitación, actualización e investigación.

VIII. Desarrollar estándares de competencia profesional, perfiles académicos y técnicos y otras herramientas necesarias para el mejoramiento del desempeño profesional de los abogados municipalistas.

Organizando la misión, los fines y las acciones en torno al Programa de Desarrollo Profesional, el mismo queda conformado por cuatro líneas de trabajo, a saber:

1. Discusión gremial.
 2. Desarrollo profesional.
 3. Código de Ética.
 4. 3Is (Investigación, intercambio de experiencias e innovación).
-



Programa de Desarrollo Académico

El Programa de Desarrollo Académico está orientado a "*promover el estudio, la comprensión y la difusión del Derecho Municipal*", conforme a la misión del Colegio, así como a "*Consolidar el Derecho Municipal como materia jurídica autónoma*" y a "*Estimular la discusión gremial, política, académica y jurisdiccional del Derecho Municipal*".

Las acciones que pueden ser útiles para integrar este programa, previstas en el artículo 6 del Estatuto, son las siguientes:

I. Efectuar estudios, análisis, publicaciones e investigaciones en materia de Derecho Municipal.

II. Organizar y promover congresos, seminarios, talleres y todo tipo de eventos relacionados con el Derecho Municipal.

III. Participar con instituciones académicas y de investigación en el desarrollo de sus programas y actividades en materia de Derecho Municipal.

VI. Elaborar, editar y producir libros, manuales, estudios, portales, herramientas tecnológicas, revistas y cualquier tipo de publicación en materia de Derecho Municipal.

VII. Ofrecer servicios de capacitación, actualización e investigación.

VIII. Desarrollar estándares de competencia profesional, perfiles académicos y técnicos y otras herramientas necesarias para el mejoramiento del desempeño profesional de los abogados municipalistas.

Organizando la misión, los fines y las acciones en torno al Programa de Desarrollo Académico, el mismo queda conformado por cinco líneas de trabajo, a saber:

1. Discusión académica.
 2. Vinculación académica.
 3. Línea editorial.
-



4. Formación y Certificación de Competencias.
5. Asistencia técnica.

Programa de Desarrollo Político

El Programa de Desarrollo Político está orientado a *"contribuir al fortalecimiento de las comunidades, de los gobiernos locales y del federalismo, a la legalidad de la gestión de las autoridades municipales, a la descentralización"*, conforme a la misión del Colegio, así como a *"Estimular la discusión gremial, política, académica y jurisdiccional del Derecho Municipal; Impulsar reformas al marco jurídico para promover el fortalecimiento de los gobiernos locales y del federalismo, así como de la descentralización; Mejorar la gestión de las autoridades municipales"* y a *"Auxiliar a la administración pública para los fines del Colegio y del Estado mexicano."*

Las acciones que pueden ser útiles para integrar este programa, previstas en el artículo 6 del Estatuto, son las siguientes:

- I. Efectuar estudios, análisis, publicaciones e investigaciones en materia de Derecho Municipal.*
- II. Organizar y promover congresos, seminarios, talleres y todo tipo de eventos relacionados con el Derecho Municipal.*
- IX. Brindar asistencia técnica pro bono sobre las materias relacionadas con su objeto social.*

Organizando la misión, los fines y las acciones en torno al Programa de Desarrollo Político, el mismo queda conformado por tres líneas de trabajo, a saber:

1. Discusión política.
 2. Agenda normativa.
 3. Mejora de la gestión.
-



Programa de Desarrollo Institucional

El Programa de Desarrollo Institucional está orientado a “*Promover la sostenibilidad y autonomía financiera*” del Colegio, conforme a sus fines.

Las acciones que pueden ser útiles para integrar este programa, previstas en el artículo 6 del Estatuto, son las siguientes:

X. Formar parte de asociaciones y sociedades civiles, mercantiles y financieras para la consecución de sus fines

XI. Cooperar con organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado

XII. Establecer oficinas en el país

Organizando los fines y las acciones en torno al Programa de Desarrollo Institucional, el mismo queda conformado por cinco líneas de trabajo, a saber:

1. Sostenibilidad financiera.
2. Alianzas estratégicas.
3. Relaciones internacionales.
4. Regionalización.
5. Eventos.

Objetivos estratégicos trianuales 2018-2021

A) En materia de **Desarrollo Profesional**:

- a. Discusión gremial: promover la realización de un Congreso Nacional de Derecho Municipal (durante el último trimestre del año, enmarcando la Asamblea General Ordinaria del Colegio), así como un Seminario Anual de





Actualización (durante el primer trimestre del año, pudiendo enmarcar Asamblea General Ordinaria si hay materia para ello), ambos anualmente.

- b. Desarrollo profesional: designar por lo menos un integrante honorario en el marco del Congreso Nacional de Derecho Municipal, anualmente; obtener el registro como colegio ante la Dirección General de Profesiones.
- c. Código de Ética: diseñar el procedimiento para evaluar el cumplimiento del Código de Ética y aplicarlo por lo menos una vez en el trienio para revisar su eficacia; aprobar mecanismos para que los interesados acrediten su afinidad institucional como parte del proceso de ingreso² antes de la Asamblea General Ordinaria del último trimestre de 2018.
- d. 3Is (Investigación, intercambio de experiencias e innovación): diseñar sesiones de trabajo en el marco del Congreso y del Seminario con metodologías específicas para la investigación, el intercambio de experiencias y la innovación.

B) En materia de **Desarrollo Académico**:

- a. Discusión académica: promover la realización de por lo menos un Simposio de Derecho Municipal en alguna institución de educación superior en el país, sobre algún tópico de interés local o regional, anualmente.
- b. Vinculación académica: celebrar un convenio de cooperación con alguna institución de educación superior para efectos de incidir en el diseño de sus programas académicos.
- c. Línea editorial: diseñar un mecanismo para que los integrantes del Colegio publiquen artículos y ensayos en el blog institucional y contar con nuevas entradas periódicamente; integrar un Consejo Editorial con los Presidentes de las Comisiones Ordinarias.

² Previstos por el artículo 42 del Estatuto.



- d. Formación y Certificación de Competencias: diseñar un Curso de Inducción al Derecho Municipal dirigido al público en general e impartirlo por lo menos dos veces regionalmente durante el año; preparar un estándar de competencias para Directores Jurídicos Municipales.
- e. Asistencia técnica: establecer criterios para prestar servicios de asistencia técnica *pro bono*; prestar por lo menos dos servicios anuales de asistencia técnica conforme a los criterios aprobados.

C) En materia de **Desarrollo Político**:

- a. Discusión política: organizar por lo menos una mesa de discusión al año donde actores políticos discutan sus propuestas sobre reformas al marco jurídico municipal.
- b. Agenda normativa: desarrollar un modelo de Observatorio del Fortalecimiento Municipal y la Descentralización y aplicar indicadores a nivel estatal por lo menos una vez para evaluar su eficacia; desarrollar una agenda normativa básica con alcances nacional y estatales, publicarla en el portal de internet, difundirla en medios de comunicación y promoverla en los eventos del Colegio.
- c. Mejora de la gestión: desarrollar un modelo de mejora de la gestión de las autoridades locales susceptible de ser diseminado a través de cápsulas formativas y autoevaluaciones en línea.

D) En materia de **Desarrollo Institucional**:

- a. Sostenibilidad financiera: duplicar anualmente el número de integrantes activos del Colegio; designar al titular de la Dirección Ejecutiva; diseñar un modelo de prestación de servicios a cargo del Colegio.
 - b. Alianzas estratégicas: celebrar un convenio de colaboración con alguna asociación municipalista para mejorar el posicionamiento del Colegio y estimular el ingreso de nuevos integrantes.
-



- c. Relaciones internacionales: gestionar la apertura del Capítulo Latinoamericano de IMLA (*International Municipal Lawyers Association*) por conducto del Colegio; promover la creación de Colegios similares en por lo menos dos países latinoamericanos.
 - d. Regionalización: formalizar la creación de por lo menos un Capítulo Regional del Colegio anualmente, a partir de un modelo autogestivo diseñado para el efecto.
 - e. Eventos: llevar a cabo los eventos propuestos en los objetivos estratégicos trianuales buscando su equilibrio financiero.
-